



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N°027-2015
(de 23 de junio de 2015)

"Por el cual se aprueba modificar el acuerdo 014-2009, de 21 de abril, que aprobó la carrera técnica denominada: Asistente de Laboratorio Clínico Sanitario y se aprueba la nueva denominación al título en esta especialidad".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que mediante Acuerdo Académico 014-2009, de 21 de abril, se aprobó la carrera técnica denominada: Asistente de Laboratorio Clínico Sanitario, como una oferta académica que tiene entre sus objetivos formar profesionales capaces de ayudar en el proceso de muestras biológicas, entre otros;

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al 16 de junio de 2015, se presentó la propuesta para modificar el título de la carrera técnica Asistente de Laboratorio Clínico Sanitario, debido a la reciente aprobación de la ley, que regula este oficio en la República de Panamá.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar la modificación al Acuerdo Académico 014-2009, de 21 de abril, que aprobó la carrera técnica denominada: Asistente de Laboratorio Clínico Sanitario.
- Segundo:** Modificar el título de la carrera, que en adelante se denominará: **TÉCNICO ASISTENTE DE LABORATORIO CLÍNICO SANITARIO**.
- Tercero:** Reconocer el valor que tienen todos los diplomas, emitidos con la denominación anterior, aprobada inicialmente por el acuerdo 014-2009, de 21 de abril.
- Cuarto:** Este Acuerdo sólo modifica el título de la carrera, aprobado mediante el acuerdo Académico 014-2009, de 21 de abril. En consecuencia, se mantienen vigentes el resto de sus disposiciones.
- Quinto:** Se comisiona al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y a la Secretaría General, para que realicen las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que ingrese a esta especialidad, tenga pleno conocimiento de las modificaciones establecidas mediante el presente Acuerdo.
- Sexto:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Séptimo:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH